

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Desarrollos Sociales de la Cultura Artística por la Universidad de Málaga
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Málaga
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Filosofía y Letras
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Málaga
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### **Motivación:**

Las modificaciones solicitadas por la Universidad de Málaga han sido analizadas por parte de esta comisión y han sido aceptadas. Tal como se indica a continuación, los cambios aceptados se refieren a los siguientes aspectos: la modalidad de las enseñanzas; la simplificación de los criterios de admisión; el cambio de denominación para tres asignaturas; la eliminación de dos asignaturas optativas y la incorporación de otras dos asignaturas optativas; actualización de la información y los datos en relación con el PDI disponible y con varios apartados relativos la normativa reguladora de la UMA. Por otra parte, debido al continuo proceso de renovación de cargos se actualiza la información relativa al responsable del título, a su representante legal y a su solicitante.

### **1. Descripción del título.**

Se propone como única modalidad de impartición la "presencial" y no se contempla la "semipresencial". Vinculado a este cambio se actualiza la referencia normativa a las normas

de permanencia y se indica la nueva dirección url.

## **2. Acceso y admisión de estudiantes.**

Requisitos de acceso y criterios de admisión: Con la idea de simplificar, se proponen modificaciones en los criterios de admisión de admisión al Máster. En caso de que el número de candidatos exceda el número de 30 plazas propuestas se atenderá, por este orden, a aquellos con mejor expediente académico y a la valoración del Curriculum Vitae (artículo 18). Se elimina la propuesta previa (documento anterior, página 26, apartado 6) por la cual las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título.

Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: La segunda modificación presentada se refiere a la actualización de la normativa reguladora relativa al Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos, aprobada en Consejo de gobierno del día 27.06.2016. Por una parte, se modifica el Capítulo II, art. 5, 3, donde se señalan los plazos fijados para el inicio del procedimiento y, en consecuencia, para el inicio de la presentación de la solicitud de reconocimiento de estudios, actividades, experiencia laboral o profesional o transferencia de créditos. Por otra parte, se desarrollan los Capítulo II, art. 8, 6 (reconocimiento de experiencia laboral o profesional en relación a las enseñanzas de Grado) y Cap. III, art. 13,6 (lo mismo en relación a las enseñanzas de Máster), ya que ahora pasarán a ser también objeto de reconocimiento las "prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga.

## **5. Planificación de la Enseñanza.**

Descripción del Plan de estudios: Las modificaciones aceptadas implican dos aspectos: cambios en una materia obligatoria y en varias optativas ofertadas, y desarrollo de las fichas docentes de cada una de las asignaturas sujeta a cambio.

Módulo I: Se acepta el título definitivo de la asignatura de 3 ECTS y obligatoria "Cultura y patrimonio: ideas, bienes, evaluación" en lugar del anterior "Conceptos de Patrimonio Cultural en el Sociedad de la Información y el Conocimiento", que se elimina como tal.

Módulo III: Se acepta el título definitivo de la asignatura de 6 ECTS y optativa "Arquitectura y política: arte e ideología" en lugar de la anterior "Arquitectura: imagen, símbolo y pensamiento", que se elimina como tal.

Módulo III: Se acepta el título definitivo de la asignatura de 6 ECTS y optativa "Fiesta, mecenazgo y religión en la ciudad del Antiguo Régimen" en lugar de la anterior "Ciudad y

experiencia artística”, que se elimina como tal.

Se acepta la supresión de las siguientes optativas: Módulo I: “Terminología, textología e investigación teórico-artística”. 3 ECTS; Módulo II: “Nuevos museos y nuevas prácticas museológicas para el cambio de siglo”. 3 ECTS.

Se acepta la inclusión de las siguientes optativas: Módulo I: “Publicaciones, narrativas y curaduría digital en el contexto de la cultura artística. 3 ECTS; y “Estudios Avanzados en Historia del Arte. 3 ECTS.

Se actualiza la información relativa a los procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical. Se acepta la actualización relacionada con el informe de valoración de las prácticas del Máster, una vez concluido el periodo de prácticas.

Asimismo se actualiza la información relativa a la composición de la Comisión Académica del Máster y a su función.

En este mismo apartado se acepta la supresión de la frase “de reconocido prestigio investigador”.

Módulos, Materias y/o Asignaturas: Se aceptan los contenidos actualizados de las fichas descriptivas de las asignaturas. Asimismo, se acepta la nueva información actualizada de la ficha descriptiva del "Trabajo Fin de Máster".

## **6. Personal académico y de apoyo**

Profesorado: La modificación solicitada en relación al personal académico se refiere a la actualización no solo de la tabla relativa a experiencia docente (quinquenios) y experiencia investigadora (sexenios) del profesorado disponible, sino también de sus aportaciones científicas más relevantes en los últimos años.

Personal de apoyo: Se amplía la información actualizada en relación con Personal de Administración y Servicios disponible.

## **10. Calendario de implantación**

A la vista de las memorias de modificación de otros títulos presentados por la UMA, hubiera sido una buena práctica que en el documento del “Máster Universitario en Desarrollos Sociales de la Cultura Artística” se incluyera un cronograma con el calendario previsto para la aplicación de las modificaciones solicitadas.

Se actualiza la información relativa al responsable del título, a su representante legal y a su



solicitante.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 14/03/2017

EL DIRECTOR  
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro